

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 172-2015

07 MAYO 2015

Doctor
Fabián Usinia
Procurador Síndico Municipal
Señor
Antonio Chachipanta
Presidente de la Comisión de Servicios Públicos
Ciudad

De mi consideración:

Mediante solicitud FW 8284, los señores Jorge Alberto Lozada Garcés y Gloria Hernández Núñez, señalan que las señoras María Beatriz y Gloria Hernández Núñez, adquirieron un terreno de cinco metros cuadrados, en la Segunda Sección del Cementerio Municipal "La Merced", mediante escritura pública, otorgada en la ciudad de Ambato el once de mayo de 1998, ante el Notario Tercero del Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la partida 2782, el 20 de mayo de 1998. Falleciendo posteriormente la señora María Beatriz Hernández Núñez, sin dejar descendencia, quedando como único y universal heredero su cónyuge, señor Jorge Alberto Lozada Garcés; por lo tanto, requieren la venta del 50% de acciones y derechos que le corresponde en dicho terreno a favor de la copropietaria señora Gloria Hernández Núñez.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2015, en base al contenido de su oficio AJ-15-0725 y en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares" y en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la Ordenanza del Cementerio Municipal que señala: "El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tienen derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso de dominio en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviene y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.", **RESOLVIÓ:**



07 MAYO 2015

1. Dar por conocido el oficio AJ-15-0725, respecto del pedido realizado por los señores Jorge Alberto Lozada Garcés y Gloria Hernández Núñez, para la posterior cesión del 50% de las acciones y derechos que le corresponde al señor Jorge Alberto Lozada Garcés, en calidad de cónyuge supérstite de quien en vida fue la señora María Beatriz Hernández Núñez, el lote de terreno de cinco metros cuadrados (5.00 m²) en la Sección Segunda del Cementerio Municipal de esta ciudad de Ambato a favor de la señora GLORIA HERNÁNDEZ NÚÑEZ.
2. Solicitar a la Comisión de Servicios Públicos presente la reforma a la Ordenanza del Cementerio Municipal.

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente (Asesoría)

c.c: Interesado
2015-05-06

Cementerio La Merced

Catastros

Sec. Ejec. Alcaldía

Financiero

Archivo

RC.